

ANEXO IV

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de San Juan, a losdías del mes de del año dos mil diecinueve se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios, “ad referéndum del Sr. Ministro”, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos representado en este acto por el Sr....., DNI. N° en su carácter de Subsecretario de Infraestructura Tecnológica, con facultades suficientes para suscribir el presente, constituyendo domicilio legal en Av. Libertador General San Martín N° 750 Oeste, 4° Piso, Edificio Centro Cívico, Departamento Capital de la Provincia de San Juan, en adelante denominado “CONTRATANTE”, por una parte, y por la otra la Empresa C.U.I.T N° representada en este acto por el Sr., DNI. N°, en sus carácter de Apoderado, con facultades suficientes para suscribir el presente, constituyendo domicilio legal en San Juan en Calle N° , Departamento de la Provincia de San Juan, en adelante denominado “LACONTRATISTA”, se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá por las siguientes cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA. NORMATIVA. Serán de aplicación las siguientes normas legales para el Presente Contrato y harán fe para las partes, en caso necesario y ante cualquier divergencia: Ley Provincial N° 55-I- y modificatorias (Ley de Contabilidad) y sus Decretos Reglamentarios; el Anexo I Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto N° 1764-MOSPyMA-2000, Anexo II Pliego Particular de Condiciones, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, elaborado para estos efectos, que como ANEXOS II y III fueron aprobados por Resolución N°; acto administrativo de adjudicación, disposiciones del presente Contrato y toda otra documentación y norma legal nacional, provincial y municipal enunciada en los pliegos indicados, Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias; Ley Provincial 135-A- de Procedimiento Administrativo; Ley Provincial 643-A- Artículo 17° - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.; siendo el orden de prelación el establecido en esta norma.-----

SEGUNDA. OBJETO. La “CONTRATANTE” encomienda y la “CONTRATISTA” se obliga, en un todo de acuerdo a lo detallado en Pliegos a proveer e instalar un número definido de licencias de paquetes (colecciones) de Autodesk, con alcance, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a todos los agentes que usan habitualmente en sus tareas esta plataforma, según oferta presentada por la “CONTRATISTA”, y que en resumen se transcribe:

ITEM N° 1: Autodesk Autocad

- Suscripción nueva multiusuario
- Duración: 1 año
- Última versión disponible en el mercado
- Fabricante: Autodesk Inc.
- Funcionalidad: Software de diseño asistido por computadora (CAD), utilizado para dibujo 2D y modelado 3D.
- Tipo de soporte: Autodesk Avanzado

Cantidad: Cuarenta y cinco (45)

-Actualizaciones y nuevas versiones: Durante la vida útil de la suscripción la “CONTRATISTA” asegura el acceso a actualizaciones, parches de seguridad y nuevas versiones sin cargos adicionales.

-Soporte: la “CONTRATISTA” asegura el soporte del producto durante la vida útil de la suscripción, y proveerá las siguientes funcionalidades:

- Soporte web y por correo electrónico
- Soporte telefónico en lengua local (horario normal de negocios) e inglés (fuera de este horario)
- Soporte a través de los foros de la comunidad
- Asistencia de escritorio remoto (para incidentes críticos)
- Opciones de auto-soporte:
- Instalación, activación y licencias
- Gestión de cuentas y perfiles

- Foros de productos
- Comunidades

ITEM N° 2: Autodesk AEC Collection

- Suscripción nueva multiusuario
- Duración: 1 año
- Última versión disponible en el mercado
- Fabricante: Autodesk Inc.
- Funcionalidad: Software para esquematizar, modelar, diseñar e implementar proyectos de obra pública en BIM.
- Tipo de soporte: Autodesk Avanzado

Cantidad: Cinco (5)

-Actualizaciones y nuevas versiones: Durante la vida útil de la suscripción la “CONTRATISTA” asegura el acceso a actualizaciones, parches de seguridad y nuevas versiones sin cargos adicionales.

-Soporte: la “CONTRATISTA” asegura el soporte del producto durante la vida útil de la suscripción, y proveerá las siguientes funcionalidades:

- Soporte web y por correo electrónico
- Soporte telefónico en lengua local (horario normal de negocios) e inglés (fuera de este horario)
- Soporte a través de los foros de la comunidad
- Asistencia de escritorio remoto (para incidentes críticos)
- Opciones de auto-soporte:
- Instalación, activación y licencias
- Gestión de cuentas y perfiles
- Foros de productos
- Comunidades

ITEM N° 3: Servicios de Valor Agregado

Instalación en modo multiusuario de aquellas licencias adquiridas como tales en el alcance.

La lista de tareas incluye:

1. Configuración del archivo de licencias en el portal Autodesk Account;
2. Instalación de LMTOOLS en un servidor virtual a proveer por el CLIENTE;
3. Configuración de archivo de licencias en LMTOOLS;
4. Configuración del agrupamiento de licencias en el Archivo OPT, según indicaciones del Área TI, en caso de ser necesario;
5. Instalación de #5 PC usuarias en modo multi-user;
6. Instalación de #5 PC usuarias en modo multi-user, con licencia exclusiva;
7. Hacer las pruebas respectivas de conectividad verificando el estado de las licencias en el LMTOOLS;
8. Documentación y transferencia de conocimientos, componentes cliente y servidor.

Cantidad: Una (1)

TERCERA. RETRIBUCIÓN. Las partes de común acuerdo fijan como monto a percibir por la “CONTRATISTA” por todo concepto, la suma de dólares estadounidenses (USD.....) con su equivalente en pesos argentinos, a cuyo efecto se realizó la conversión del monto con la cotización del dólar vigente al día anterior a la fecha de oferta (cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor). Dicha metodología será aplicada al momento del efectivo pago, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 0119-SHF-91, y conforme al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de San Juan vigente, o cualquiera que en el futuro la modifique o sustituya, mediante la tramitación del pago correspondiente, que a tal efecto la “CONTRATISTA” deberá presentar, con la respectiva factura conforme a las normas exigidas por la AFIP, que deberá tener un vencimiento no menor a los treinta (30) días y estar debidamente conformadas por la “CONTRATANTE” o por quién ésta delegue. -

CUARTA. DURACION DEL CONTRATO. La suscripción del presente contrato tiene una duración de doce (12) meses, que regirá conforme a la vida útil de la suscripción de las licencias, contados a partir del mes siguiente, de la fecha de la instalación y entrega del producto. Acordando un plazo máximo de entrega e instalación de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato. El presente contrato podrá ser prorrogado,

por un plazo igual, y por única vez, y por el mismo precio adjudicado; esta opción de prórroga deberá notificarse en forma fehaciente a la contratista, 60 días corridos antes de la expiración del plazo del periodo contractual; manifestando esta su voluntad de prórroga en estas condiciones; ante el silencio de una o ambas partes la contratación no podrá prorrogarse automáticamente.-----

QUINTA. FIANZA. La “CONTRATISTA” garantiza el estricto y fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato, con un:

Opción 1: Seguro de Caucción, como Garantía de Ejecución del Contrato, Póliza N°, de la Empresa de Seguros, CUIT. N°, por la suma de PESOS(\$) a favor del Gobierno de la provincia de San Juan, que cubre el 5% del monto total del contrato, que rige desde el inicio del contrato y hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre.

Opción 2: Pagaré por la suma de PESOS....., CON 00/100 CENTAVOS (\$ 0.000,00) adjuntado por la adjudicataria en Garantía de Ejecución del Contrato, avalista CUIT 000000000, a favor del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de San Juan, que cubre el 5% del monto total del contrato, que rige desde el inicio del contrato y hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre.-----

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento, por parte de la “CONTRATISTA”, de las exigencias legales, formales, plazos y demás recaudos establecidos en el marco legal del presente contrato formado por la normativa detallada en la cláusula primera, hará incurrir a la “CONTRATISTA” en incumplimiento, pudiendo la “CONTRATANTE” intimar el cumplimiento. La rescisión del contrato por dichas causas traerá aparejado el reclamo de daños y perjuicios por parte de la “CONTRATANTE”. La rescisión del Contrato por dichas causas acarreará la pérdida de la Garantía de Adjudicación.-----

SEPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD Los derechos de propiedad intelectual y de reproducción, como así cualquier otro derecho sobre informes, trabajos, estudios, u obras producidas como consecuencia de este contrato pertenecen exclusivamente a la “CONTRATANTE”. La “CONTRATISTA” no podrá difundir la información no publicada o de carácter confidencial, de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emergentes del presente contrato, salvo que la “CONTRATANTE” lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad subsistirá aún vencido el contrato y/o dispuesta su rescisión o resolución, siendo responsable la “CONTRATISTA” por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.-----

OCTAVA. SELLADO, EFICACIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El sellado y aforo del presente contrato será presentado y cancelado por la “CONTRATISTA” dentro de los diez (10) días hábiles de su firma y como condición sine qua non para emitir la Resolución Ministerial de Aprobación de Contrato a los fines del inicio de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la “CONTRATANTE” a revocar la presente adjudicación. El presente Contrato no producirá ningún efecto jurídico hasta tanto no se encuentre expresamente aforado y aprobado por Resolución Ministerial. A partir de la notificación a la “CONTRATISTA” del Instrumento Legal aprobatorio, este contrato adquiere eficacia y comienza la ejecución del objeto del mismo. -----

NOVENA COMPETENCIA. Las partes ante cualquier divergencia que se suscite con motivo del presente contrato, quedan sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan; fijándose domicilio a los efectos legales en los ut supra señalados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.-

En el lugar y fecha señalada, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--
